

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.....	Pesetas 25
Por seis meses.....	» 13
Número suelto.....	» 0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales.	0,80 pesetas linea
Los de subastas.....	0,60 » »
Los demás no determinados.	0,50 » »

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 8 de febrero).

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

SANIDAD

CIRCULAR

Vacante, por renuncia del que la desempeñaba, la plaza de subdelegado de Farmacia del partido de Laredo, se anuncia su provisión mediante concurso, a cuyo efecto se concede un término de 30 días, a contar de la publicación del presente, para que los aspirantes al expresado cargo presenten sus solicitudes, acompañadas de los documentos que estimen como justificantes de méritos y servicios, durante las horas hábiles en la Inspección provincial de Sanidad de este Gobierno civil.

Santander, 3 de febrero de 1923. 423-7

El gobernador civil,
Andrés Alonso López.

PUERTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas con fecha 28 de diciembre de 1922 y por la Real orden de 11 de junio de 1920, se anuncia en este periódico oficial, para conocimiento del interesado, que existe una causa de caducidad de la concesión de los terrenos no utilizados por don Antonio Zaldivar en la playa de la Concha para construir un balneario

con arreglo a la concesión otorgada por Real orden de 26 de junio de 1883.

Dicha caducidad afecta exclusivamente a la concesión de los terrenos que quedan fuera de la zona de ochenta y cinco metros que se extiende a partir de la punta de San Roque, en la playa de la Concha del Sardinero, y que no han sido utilizados por el concesionario.

Lo que se anuncia en este periódico oficial a fin de que el concesionario, o quien legítimamente le represente, comparezca en la Sección de Fomento de este Gobierno civil, calle de Gándara, número 2, piso 2.^o, dentro del plazo de quince días, exponiendo por escrito las consideraciones que estime oportunas y pudiendo solicitar la práctica de las diligencias que considere necesarias para comprobar si es o no verdadera la existencia de la falta en que se funda la instrucción del expediente de caducidad de esta concesión.

Santander, 6 de febrero de 1923. 424-7

El gobernador civil,
Andrés Alonso López.

Cuerpo de Ingenieros de Minas

JEFATURA DE SANTANDER

Se ha recibido de Madrid, de la Dirección general, el título de propiedad de la concesión minera siguiente:

«Primavera», número 14.812, del termino municipal de Santillana, de 45 pertenencias de mineral de hierro, interesado don Cesáreo Ortiz del Val, vecino de Santander.

Lo que se publica en este «Boletín Oficial» a los efectos reglamentarios.

Santander, 5 de febrero de 1923.—El ingeniero jefe,
Fernando Molina. 421-6

Administración de Propiedades e Impuestos de Santander

En virtud de la facultad que el artículo 8.^o de la vigente ley de transportes (texto refundido de 5 de julio de 1920) concede para celebrar conciertos por el impuesto de transportes, se invita a celebrar los correspondientes al año 1923 a 1924:

1.^o A los dueños de automóviles y de carruajes de cualquiera otra forma de tracción mecánica que transpor-

ten viajeros y efectos de los comprendidos en el apartado B del artículo 1.º (mercancías, metálico, encargos, etc.) o viajeros solamente.

2.º A las empresas o dueños de diligencias y demás carruajes con motor de sangre que recorran distancias mayores de 40 kilómetros.

Las solicitudes para celebrar los conciertos deberán ser dirigidas al señor delegado de Hacienda antes del 31 de marzo próximo.

432-7

Santander, 6 de febrero de 1923.—Gonzalo Polanco.

Sección administrativa de 1.ª enseñanza de Santander

CIRCULAR

En cumplimiento de la instrucción 7.ª de la R. O. de 15 de noviembre último, artículo 8.º del reglamento de 17 de diciembre próximo pasado y orden circular de la Dirección general del 9 del corriente, se recuerda a los señores maestros y maestras de la provincia la obligación en que se hallan de remitir a esta Sección administrativa tres hojas de servicios, sin cerrar y reintegradas con sello móvil de 10 céntimos, que redactarán teniendo en cuenta las instrucciones siguientes:

1.ª Se utilizará necesariamente el modelo oficial impreso que se acompaña a la citada circular, bien entendido que no se admitirá ningún otro que discrepe de aquél en cualquiera de sus detalles o forma, considerándose en tal caso sin ningún valor ni efecto las hojas que se presenten sin sujetarse a tal requisito.

2.ª Las hojas han de reflejar exacta y escrupulosamente los servicios, los méritos, premios, correcciones y demás circunstancias profesionales, como oposiciones aprobadas, plenitud de derechos, licencias, excedencias etcétera, entendiéndose que serán rechazadas, por prescripción superior del cumplimiento ineludible todas aquellas en que se observe cualquier deficiencia.

3.ª En la cabeza de tales documentos se consignará el número general del escalafón, la categoría, el sueldo, la indicación de 1.º o 2.º escalafón, el nombre y dos apellidos, el pueblo y provincia de naturaleza, la fecha de nacimiento, la edad, clase del título, nota del mismo (la de aprobado cuando se haya expedido sin nota alguna), fecha de expedición, folio y número de registro en esta Sección y otros títulos que se posean. Los que figuren en las series anotarán en la parte superior, con lápiz negro, el número y clase de la misma, ya que en el lugar correspondiente han de consignar el que tengan en el escalafón.

4.ª En la casilla referente a destinos se figurarán los que cada uno haya desempeñado, según consten en los títulos administrativos correspondientes, por ejemplo, *maestro propietario o interino de la escuela pública o nacional, unitaria o mixta de*, según los casos, expresando el pueblo y la provincia, ésta entre paréntesis, no limitándose, como es frecuente, a consignar el pueblo solamente, como si éste fuera el destino del interesado, cuando no es otra cosa que el punto donde se presta el servicio.

Cuando en un mismo destino se hayan disfrutado diferentes sueldos, se escribirá a continuación, pero en anotación distinta y párrafo diferente, la indicación *Idem con mayor sueldo*, expresando el motivo, como por aumento del censo de población, reforma de plantilla, corrida de escalas, según se haya hecho constar en los títulos o diligencias de ascenso, citando la disposición superior que haya concedido el nuevo sueldo, empleando siempre la forma de exposición más breve, sin faltar por ello a la claridad y exactitud imprescindibles.

5.ª En la casilla destinada a la forma en que obtuvo la escuela, se expresará ésta con las palabras oposición libre, oposición restringida, concurso libre, concurso único, concurso de traslado, concurso de ascenso, ingreso de interinos, concurso especial de traslado, permuta, reingreso, traslación disciplinaria, concursillo, nombramiento libre del Patronato, los que se encuentren en este caso sirviendo escuelas de obra pía, según resulte de los respectivos títulos administrativos, advirtiendo que, después de indicar esta anotación en el primer asiento referente a una escuela, en los demás a que obliguen los diferentes sueldos disfrutados en la misma, se podrán comillas, ya que los distintos sueldos dentro de un mismo destino son independientes de la forma en que la escuela se haya obtenido.

6.ª Los datos referentes a sueldos no pueden ofrecer duda alguna, como tampoco las fechas de nombramientos; mas cuando éstos no se hubieren hecho y los interesados pasaran a disfrutar un sueldo superior, se expresará en lugar de la fecha de nombramiento, la de la diligencia, diciendo: *Diligencia de*, indicando su fecha.

En cuanto a la posesión, cuando la de hecho no coincidiera con la de derecho, se consignará, primero, la fecha real de la misma, añadiendo luego *con efectos de*, e indicando seguidamente la de la posesión de derecho, cogiendo con una llave las tres líneas de estas anotaciones.

Respecto a la fecha de cese, que frecuentemente ha de referirse, no al cese en el destino, sino al del disfrute de un sueldo para pasar a otro superior dentro del mismo cargo, se anotará siempre la de derecho, con la indicación *considerada en*, cuando no fuese igual a la fecha efectiva, advirtiéndose que no podrán coincidir nunca con la de posesión de otro destino, como tampoco puede coincidir el cese de un maestro interino con la posesión del maestro propietario, debiendo en estos casos referirse siempre la fecha del cese al día anterior al de la posesión con que resultare incompatible.

7.ª Los servicios habrá de computarse a partir del día de la posesión de derecho hasta el del cese, ambos inclusive, considerando para estos efectos todos los meses de treinta días, sin distinción alguna; pero los maestros y maestras comprendidos en la tercera serie, como procedentes de oposición libre de 1915, computarán solamente los servicios efectivos en propiedad, ya que es independiente de éstos la fecha legal posesoria de primero de junio de aquel año, sujetándose a las mismas reglas que los demás, una vez salvado este inconveniente.

En la casilla de servicios en la categoría sólo se consignarán los prestados con el mayor sueldo y en la de servicios en propiedad habrá de figurarse la totalidad de los mismos, incluso los de la categoría, no permitiéndose considerar como en propiedad en ningún caso los servicios interinos, ni siquiera los de aquellos maestros que obtuvieron interinidades en virtud de oposición en las condiciones determinadas en el párrafo segundo del artículo 106 del Estatuto, pues no cabe alterar la naturaleza y carácter de tales servicios. Estos, lo mismo que los de otras interinidades, se llevarán siempre a la casilla correspondiente.

Todos los servicios se anotarán por orden cronológico, comenzando por los interinos antes del ingreso en propiedad.

8.ª En el lugar destinado a observaciones se consignarán los méritos, premios, estudios especiales, oposiciones aprobadas, plenitud de derechos, inclusión en el escalafón de aumento gradual de sueldo, por antigüedad o mérito, licencias, excedencias, correcciones, etc., expresando fechas y motivos y «Gaceta» o «Boletín Oficial», a ser posible, en que se haya insertado la resolución, e indicando

el comienzo y fin de las licencias, excedencias, castigos, todo en forma concisa, pero sin omitir ningún dato cuyo conocimiento sea interesante.

9.^a No se permitirá raspaduras ni enmiendas de ninguna clase, ni podrá variarse en lo sucesivo la redacción de las hojas de servicios, como tampoco el orden y naturaleza de los asientos, no consintiéndose en adelante la agregación de datos antiguos, exactos o no, por lo cual ha de extremarse ahora el cuidado al extender estos importantes documentos, para que reflejen con la exactitud obligada todas las circunstancias profesionales de los interesados. Una de las tres hojas que se reclaman se devolverá con la conformidad de la Sección para que se redacten en igual forma las que en lo sucesivo sean necesarias.

Este servicio deberá quedar cumplimentado en el plazo de treinta días, a contar desde el de la publicación de esta circular en el «Boletín Oficial» de la provincia, advirtiéndose que comprende a todos los maestros y maestras en activo, a los sustituidos y sustitutos, excedentes, interinos o que se hallen en uso de licencia para actos propios, rogándose a los señores alcaldes y secretarios de las respectivas Juntas locales comuniquen estas instrucciones a los señores maestros y maestras interesados.

Santander, 31 de enero de 1923.—El jefe de la Sección, M. Paz González. x

Señores alcaldes-presidentes de las Juntas locales de primera enseñanza.

Señores maestros y maestras de las escuelas nacionales.

Esta Sección administrativa, en uso de sus atribuciones, ha resuelto, por orden de esta fecha, nombrar las siguientes maestras propietarias:

Doña Gabriela Faro de la Vega, para la escuela nacional de Oriñón;

Doña Sofía Zabala Palencia, para la de Fontecha, ambas con el sueldo anual de 2.000 pesetas y demás emolumentos legales, en virtud de ingreso de interinos.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial» para conocimiento de las autoridades locales e interesadas.

Santander, 3 de febrero de 1923.—El jefe de la Sección, M. Paz González. x

Elecciones de compromisarios

Lista electoral que forman los Ayuntamientos en cumplimiento de la ley de 8 de febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruple de vecinos, cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad y que por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas tienen con aquéllos derecho de sufragio para compromisarios en las elecciones de senadores:

Cillorigo

Señores concejales

Don Juan Reda Cuevas, Mariano Fernández Monasterio, Emiliano Arenas Robledo, Fernando González Bárcena, Mariano Cuevas Cuevas, Mariano Soberón Fuente, Pedro Vega Gómez, Román Monasterio Cuevas, Lorenzo González Alles, Isidro Alles Cabeza.

Mayores contribuyentes

Don Hipólito Lamadrid Sánchez, Esteban Bulnes Bedoya, Daniel Gutiérrez Fernández, José Ibáñez Noriega, Juan Soberón Celis, Fermín Soberón Cueto, Fernando Gómez Gutiérrez, Vicente Simón Garrido, Wenceslao Agüeros

Sánchez, José Agüeros Sánchez, Félix Reda Cuevas, José de las Cuevas Lamadrid, Juan Cuevas y Cuevas, Tomás Cantero González, Celestino Prados Vallejo, Tomás Sánchez Martínez, Nicolás de las Cuevas Lamadrid, Santiago de las Cuevas Lamadrid, Victoriano Haza Galnares, Isidro L ma Vega, Benigno Méndez Ibias, Marcelino Benito, Mariano Almirante Fernández, Esteban Róiz Bulnes, José Irigoyen Fernández, Hermenegildo Alles Gutiérrez, Eugenio Vázquez Borbolla, José Fernández Cotera, Cipriano Briz Guerra, Emilio Soberón Cueto, Vicente Róiz González, Angel Róiz Cabeza, Francisco Cuevas y Cuevas, Nicasio Calvo Arenal, Emeterio Collado Róiz, Félix Cotera Soberón, Mariano Bustamant. Hoyos, Sucidio Otero Gutiérrez, Francisco González Alles, Gregorio González Alles.

407-6

Torreavega

Señores concejales

Don José Pedraja González Tánago, Miguel Doaso Olasagasti, Alvaro Ruiz Sañido, Bonifacio del Castillo, César Hidalgo Ceballos, José Mazón Samperio, Acacio Gutiérrez Fernández, José Argumosa Argumosa, Antonio Obregón García, Jesús Velarde Ruiz de Villa, José Molleda Ugarte, Juan Pereira Casanova, Ezequiel Cabrillo Rumayor, Manuel Ceruti Fernández, Manuel Martín Acereda, José Manuel Ruiz Agudo y Isidoro Ruiz de Vila.

Mayores contribuyentes

Don César Campuzano Ruiz, Isidro Díaz Bustamante, Herminio Azcárate Campo, Fidel Ramón Palacio, Benito Macho, Pedro M. Gómez, Ignacio Gómez Martínez, Jacobo Díaz Iglesias, Leopoldo Ruiz Capillas, Santiago Ortiz Ruiz, Ignacio Pérez Canales, Restituto Berrazuela, Luis Bourgón, Luciano Barquín Fernández, José Gutiérrez Alonso, Valentín Sollet, Jenaro Domínguez, Joaquín Herreros, Antonino Fernández, Elías Oleriz Vergara, Antonio Terán Rodríguez, Alfonso Pérez, Mariano Muñiz, José Ruiz Abascal, Calixto Rodríguez, Celestino Mirones Santos Mesones, José Pereda, Ignacio Martínez, Vicente Arques, Mariano Martínez, Francisco Teira, Lorenzo Sánchez, Francisco Gutiérrez Mayor, Severino Setién, Juan Manuel Pellón, Fidel Sáiz, José Ruiz Villegas, Julián Urbina Alegre, Vicente Rovira, Eulogio Sánchez, José Ortiz, Francisco Estévez, Luis Cacho Ruiz de Villa, Gumersindo Ingelmo, José Saro, Manuel Isauro Sánchez, Jaime Fernández Diestro, José Peña Peña, Santiago González Pardo, Manuel de la Riva, Pedro Pajares, Manuel Blanco Rayón, Adolfo Meana, Bernardo Gutiérrez, Luis Merino, Francisco Ruiz Revuelta, Nemesio Abascal, Angel Palacios, Francisco Vega Quevedo, Julio Marañón, Andrés Barros San Martín, Pedro Gómez García, Ramón Sáiz Sáiz, José María Valdés, Manuel Muñoz, Fernando Oreña, Adolfo Cayón.

387-5

Marina de Cudeyo

Señores concejales

Don Manuel Ballesteros Lastra, José Ruiz Cobo, Braulio Navarro Villa, Indalecio Campo Sánchez, Francisco Cavada Bedia, Matías Cagigas Palacio, Salustiano Higuera Herrera, Eugenio Díez Agüero, Clemente Lomba Pedraja, Juan M. Soto Cagigas.

Mayores contribuyentes

Don Maximino Puente Compostizo, Pedro Hontañón Cavada, Federico Castanedo Cobo, Marcelino Mazón Cagigas, Ramón Bedia Ruiz, José M. Pellón Ezquerria, Aurelio Ruiz Cagigas, Manuel Gómez Hoyo, Manuel Bedia Díez,

Valentín Bedia Díez, Venancio Cavada López, Pedro Hontañón Revilla, Marcelino Higuera Mazón, Federico Cobo Incera, Antonio Cifrián Cavada, Pedro Valdés García, Anastasio Gutiérrez Maza, Eusebio Muñoz Gómez, Manuel Campo Pellón, Ramón Revilla Corino, Rosendo Castanedo Presmanes, Secundino López Alzar, Prudencio Ruiz Cagigas, Victoriano Lavín Lavín, Pedro Cagigas Díez, Juan Gándara Ceballos, José Bolívar Sánchez, Juan Haro Portilla, Alberto Ruenes Pérez, Ramiro Casar Gómez, Fermín Cobo Puente, Ramón Gándara Castanedo, Manuel Herrera Presmanes, Vidal Estanillo Barón, Evaristo Soto Castanedo, Marcelino Bedia Quintana, José Campo Estanillo, Higinio Solana Rio, Cesáreo Sierra Bayas. 390 5

Entrambasaguas

Señores concejales

Don Victoriano Canales Riva, Secundino Oceja Campo, Santiago Marañón Ruiz, Fernando Bringas Porres, Ildefonso Fernández Reales, Claudio Cuero Blanco, Santiago Pechero Riva, Benigno Acebo Casuso, Jesús Fernández Canales.

Mayores contribuyentes

Don Vicente Cagigal Pezuela, Alejandro Gajano Tio, Cornelio Ojea Soleguia, Segundo Pardo Gómez, Marcelino Guate Rafael, Ben Venero, Angel Ruiz Hoyo, Gabino Trueba Solana, Dámaso Fernández Lavín, Bernardo Valdecilla Córdoba, Tomás Lombana Sarabia, Tomás Perea Begoña, Ramón Lanza Sañudo, Nicanor Ricondo Gutiérrez, Domingo Gómez Ruiz, Manuel Gómez Martínez, Sebastián Gómez Barquín, Ramón Barquín Serna, Vicente Cagigal Ortiz, Agustín Canales Alonso, José Solar Solórzano, Angel Fernández Barquín, Antonio Gómez y Gómez, Alfredo Martínez Santander, Ramón Trueba Solana, Valeriano Gómez Ruiz, César Cagigal Regato, Manuel Otí Santander, Vidal Barquín Fernández, Vicente Uslé Gutiérrez, José Fernández Arnáiz, Tiburcio Cubillas San Miguel, José R. Regato Fernández, Santiago Canales Fernández, Pedro Cano Hazas, José Fernández Aja, Alfonso Aja Solana, Antonio Cobo Perojo, Valeriano Valdecilla Córdoba y Valeriano Trueba Cervera. 346-2

Bárcena de Pié de Concha

Señores concejales

Don Valentín Fernández Cueto, Marcelino Ormazábal Martínez, José Guazo Pérez, Fidel Fernández Udías, Luis Collantes Pérez, Manuel Prieto Simón, Antonio Fernández García, Antonio Fernández Fernández, Angel Prieto Fernández.

Mayores contribuyentes

Don Julián Calderón Conde, Justo García Fernández, Miguel del Val Martínez, Gustavo González Sáiz, Manuel Ruiz Ezpeleta, Eloy López Villegas, José Manso Vega, Miguel Urbano Luna, Demetrio Garmendia Rodríguez, Antonio Tagle Viaña (menor), Francisco Viaña Viaña, Santiago Herrán Díaz, Emilio Herrán Díaz, Flaviano Gómez Vega, Juan Manuel Muñoz Bárcena, Antonio Prieto Fernández, Basilio Gutiérrez López, Felipe Cayón Díaz, Francisco Ortiz Rodríguez, José Viaña Ruiz, Manuel Mazón Naveda, Rafael Gato García, Manuel García Villegas, Ramón Fernández Tagle, Julián Martínez Conde, Manuel Ontaneda Treco, Martín Riaño Díaz, Antonio Ortiz Fernández, Serafín Pérez Marcano, Miguel Fernández Aramberri, Manuel Fernández Díaz, Manuel Montes Herrán, Mateo Robles Escobedo, Adolfo Gutiérrez Fernández, Marcos Baurto Quevedo, Mateo Quevedo González. 310 1

Villafufre

Señores concejales

Don Saturnino Madrazo Alonso, Luis Ortiz Gutiérrez, Marcelino Villegas González, Siforiano Alonso Hervás, José Ruiz Ruiz, Antonio Pelayo Oria, Félix Hoyos Barquín, José García Ruiz, Manuel Fernández Soto.

Mayores contribuyentes

Don Félix Gómez González, Manuel Gutiérrez Madrazo, Jesús Gómez González, Basilio Gómez Roldán, Fernando Gutiérrez Sáinz, Francisco Rodríguez García, José Pérez Venero, Manuel Sáinz Crespo, Bruno Roldán Arce, Antonio Gómez Vélez, Ramón López Gómez, Manuel Gómez Alonso, Angel Díaz Gutiérrez, Vicente Rueda Alonso, Celedonio Gutiérrez Hervás, Juan Sáinz Sáinz, Santiago Ruiz Barquín, Juan Sastrias Ruiz, Fernando España Muñoz, Ramón Calderón López, Emilio Cagigas Gutiérrez, Simón Ruiz Vargas, Gumersindo Heras González, Máximo Sáinz Fernández, Antonio Vegas Roldán, Santiago Díez Velasco, Román Cagigas Bustillo, Manuel Diego Lavín, Bernardo Sastrias Vargas, Marcelino González Pelayo, Julio González Blanco, Maximino Gutiérrez Sáinz, Joaquín Gutiérrez Mazo, Fulgencio Sáinz Diego, Bruno Muñoz Alonso, Ezequiel González Herrero. 312-1

Argoños

Señores concejales

Don Fructuoso Castillo, Vicente López, Enrique Alonso, José Blanco, Angel Palacio, Aniceto Rodríguez, Vicente Azofra.

Mayores contribuyentes

Don Pedro A. Santiuste, José M.^a Sáinz, José Quintana, Benito Alonso, Evaristo Mazas, Luis Blanco, Arsenio Blanco, Eusebio Solórzano, Zenón Cobo, Agustín Prada, Vicente Solana, Celestino Solana, Alfredo Alonso, Simón Alvarado, Tomás Solana, Gabriel San Román, Dionisio Quintana, Juan Hoya, Rogelio Alonso, Timoteo San Martín, Toribio Santiuste, Gregorio Palacio, Braulio Pradera, Jacobo Aja, Francisco Menezo, Toribio Colina, José Ruiz, Enrique Colina. 344-2

Arenas de Iguña

Señores concejales

Don Arsenio Lloredo Collantes, José Castillo Marcos, José Ruiz Pérez, Luis Castillo Villegas, Vicente Ruiz Gutiérrez, Agustín Bustamante Castañeda, Juan Aguado Fernández, Adolfo Gutiérrez Gutiérrez, Augusto Calderón Gómez y Pío Quijano Quijano.

Mayores contribuyentes

Don Ramón Moraix Villarino, Luis Gutiérrez Cieza, Manuel de Ceballos Hornedo, Antonio de Ceballos Hornedo, Teodosio Tejerina Crespo, Luis de la Rasilla Villegas, Teodomiro Herreros Fernández, Bonifacio de la Rasilla y Ceballos, Fernando Cieza Lloredo, Paulino González Rasilla, Pedro Quevedo Fernández, Julián Fernández Fernández, Francisco Pérez González, Gumersindo Bustamante Fernández, Elías Fernández Sáiz, Pedro Gutiérrez Collantes, Fidel Tauro Ruiz, Cándido González Ríos, Saturnino Castillo Salas, Isidro Tagle Fernández, Antonio Díaz Díaz, Policarpo Ruiz Ceballos, Enrique Gutiérrez Fernández, Benigno González Collantes, Nicolás Ríos Conde, Román Mantecón González, Domingo Ríos Salaya, Sebastián de la Puente López, Antonino Gutiérrez Gutiérrez, Francisco Obregón Portilla, Manuel Mier Pérez, Luciano

Llera Gutiérrez, Jacinto Manuel Aguado Quevedo, Leocadio Calderón Arce, José Castro Ramos, Ramón Fernández Pernía, José V. Rodríguez Macía, Laurentino Zamora Martín, Deogracias Ibáñez Casado y Pedro Luis Ruiz Gomez. 311-1

Tudanca

Señores concejales

Don Antonio Crespo Crespo, Julio Linares, Francisco García García, Hilario Toribio, Ricardo Crespo, Joaquín Cosío y Pedro Fernández.

Mayores contribuyentes

Don Francisco Balbás, Ezequiel de Cos, Francisco Crespo, Manuel Fernández Herrán, Francisco Gutiérrez, Fidel Fernández Vélez, Teodomiro Fernández, Pedro García Fernández, Gabriel Fernández, Manuel Fernández García, José García García, Ciriaco Gómez, Miguel Martínez, Cesáreo Rodríguez, Servando Ruiz, José Rodríguez Rodríguez, José Narváez Díaz, Anícos Cos y Cos, Víctor Fernández, José García Herrán, Francisco Gómez, Eusebio Gómez Lastra, Tomás González, Cástor Mier, Mauricio Obeso, Francisco Linares, Antero Obeso y Pascual Herrero. 367-3

Riotuerto

Señores concejales

Don Alejandro Acebo Acebo, Eugenio Pérez Aja, Santiago Abascal Ruiz, Pedro López Mazón, Manuel Serna Roqueñi, José Aja Gómez, Fermín Hernández García, Manuel Díez Monte, Fermín Arronte Abascal, Ricardo Cobo Marañón.

Mayores contribuyentes

Don José María Taborga Ruiz, Lucas Lombana Barquín, José Gutiérrez Revuelta, José Matheu Climent, Luis Serna García, Carlos Cifrián Lastra, Cecilio Canales Fernández, Ricardo Gutiérrez Incera, Tomás Barquín Gómez, Federico Fernández Canales, Jorge Setién Alonso, Fidel Sañudo Aja, Eugenio Gómez Gómez, Aurelio Gómez Mier, Jesús Gómez Abascal, Pedro Fernández Ruiz, Julio Román Herrera, Juan Canales Aja, Juan Canales Fernández, Aureliano Arronte Arche, Felipe Canales Ruiz, Miguel Gómez Aja, Miguel Gómez Acebo, Félix Baldor Monte, José Lavín Coterón, Atanasio Lombó Picado, Manuel Cobo Alonso, Antonio Gutiérrez Pereda, Pablo Riva Hoyo, Santiago Canales Ortiz, Antonio Ruiz Aja, Secundino Maza Monte, Norberto Diego Lavín, Eugenio Diego Aja, Adolfo Ortiz Canales, Alejandro Aja Pérez, Antonio Aja Gómez, Pantaleón Pérez Aja, Felipe Canales Sañudo, Antonio Pérez Rodríguez. 345-2

Villacarriedo

Señores concejales

Don Antonio Fernández Arce, Miguel Pérez Venero, Felipe Sáinz Pardo, Fernando Pérez Quintana, Juan España Arroyo, Alfredo Revuelta Güemes, Emilio Losada Mazorra, Angel Pérez Saro, Mariano Simón Simón, Celestino Sañudo Diego.

Mayores contribuyentes

Don Andrés Diego Quintana, Luis Diego Quintana, Manuel Oriá Ruiz, Pedro Fernández Gutiérrez, Ubaldo Cobo Calderón, Servando García Setién, Fidel Riancho González, Donato Pacheco Arce, Antonio Mazorra Ortiz, Romualdo Martínez Ruiz, José Fernández Diego, Fernan-

do Mazorra Mora, Juan Fernández Fernández, Miguel Torres Calleja, Tomás Pérez Sierra, José Pelayo Gómez, Adolfo Abascal Revuelta, Salvador Fernández Gutiérrez, Miguel Losada Mazorra, Antonio Diego Sáinz, Andrés García Setién, Leopoldo Martínez Conde, José Alonso Mantecón, Camilo González Pérez, Jenaro Gómez Gutiérrez, Antonio Mantecón Quintana, Ezequiel Mora Calderón, Miguel Pérez Venero, Gabino Sáinz Maza, Narciso Pérez Camino, Antonio Diego Quintana, Benito Pardo Esles, Manuel Losada Mazorra, Antonio Argaña Feliú, Ezequiel Pérez Pérez, Eloy Crespo Sáinz, Tomás Cobo Sáinz, Pedro Diego Sáinz, Manuel Ruiz Sáinz, Manuel Ruiz Ogarrío. 408 6

Polanco

Señores concejales

Don José Díaz Laguillo, Antonio Seco Herrera, Agustín Palacio Herrera, Aureliano Palacio Gallo, Antonio Fuentevilla Castañeda, Celestino Calderón Castañeda, Francisco Pereda Fuente, Francisco de la Riva Palacio, Víctor Agüero Laza.

Mayores contribuyentes

Don Eustaquio Arce Gutiérrez, Antonio Blanco Agudo, Antonio Cifrián Maza, Francisco Carrera Pardo, José Cuartas Anero, Esteban Calderón Fernández, Adolfo Calderón Castañeda, Antonio Ceballos Gutiérrez, Federico Ceballos Gutiérrez, Antonio Castañeda Fernández, Jenaro Castañeda Revuelta, Luis Díaz Laguillo, Fidel Díaz González, Manuel Díaz Villa, Constantino Fernández Cires, Manuel Fuentevilla Herreras, Sotero Fuentevilla, Justo Fernández Díez, Roque Fernández Palacio, Valeriano Gómez Sañudo, Gregorio Gallo Ruiz, Adolfo Gutiérrez Castañeda, Benito Galbán Arce, Remigio Herrera Torre, Pedro Mijares Fernández, Juan Palacio Gutiérrez, Santiago Pila Corona, Angel Palacio Rodil, Antolín Palacio Gutiérrez, Eustaquio Pajarejo, Fernando Pereda Martínez, Antonio Peña Pereda, Manuel Rebolledo Díaz, Bartolomé de la Riva Villegas, Escolástico Santos Terminel, Benito Villanueva Campos. 406 6

JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO ELECTORAL

Designación de presidentes y suplentes de las mesas electorales.

Las Juntas municipales del Censo electoral que a continuación se relacionan han designado como presidentes y suplentes de las mesas electorales de sus respectivos distritos, durante el bienio de 1923-24, a los individuos que se expresan:

Camargo

Distrito 1.^o—Sección 1.^a—Presidente, don José Rumoso García; suplente, don Segundo Sierra Agüero.

Distrito 1.^o—Sección 2.^a—Presidente, don Angel García Arce; suplente, don Valentín Fernández Ruiz.

Distrito 2.^o—Sección 1.^a—Presidente, don Antonio Navarro Delgado; suplente, don Luis Sierra Palazuelos.

Distrito 2.^o—Sección 2.^a—Presidente, don Valentín Fernández Fuentes; suplente, don Florencio Ruiz Pérez.

X

Campóo de Yuso

Distrito único.—Sección única.—Presidente, don Juan Martínez Ruiz; suplente, don Facundo Udías Argüeso.

405-6

Udías

Distrito único.—Sección única.—Presidente, don Agustín Martínez García; suplente, don Juan Amieba García.
404-6

Comillas

Distrito único.—Sección 1.^a (Casa Consistorial).—Presidente, don Florencio Pérez Oria; suplente, don Alejandro González López.

Sección 2.^a (Hospital).—Presidente, don Antonio Prieto Cobo; suplente, don Angel Adúriz Sánchez. 430-7

Designación de locales para colegios electorales

Las Juntas municipales de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, en cumplimiento del artículo 22 de la ley Electoral de 8 de agosto de 1907, han designado los siguientes locales para colegios electorales, donde se verificarán precisamente cuantas elecciones tengan lugar en el próximo año en sus respectivos términos municipales:

Reocín

Distrito 1.^o—Sección única.—Local: La Escuela pública de niños de Quijas.

Distrito 2.^o—Sección única.—Local: La Escuela pública de niños de Puente San Miguel.

Estafeta de Correos: Las de Quijas y Puente San Miguel, respectivamente. 402-6

Vega de Pas

Distrito Este.—Sección única.—Local: La Escuela de niños situada en la calle de San Antonio, 9, bajos.

Distrito Oeste.—Sección única.—Local: La Escuela de párvulos del barrio de la Gurueba, sitio titulado La Garma.

Estafeta de Correos: La que existe en esta villa, plaza del Dr. Madrazo. 401-6

Comillas

Distrito único.—Sección 1.^a (Casa Consistorial).—Local: La Escuela pública de niños situada en la calle de Ignacio de Castro y edificio denominado de las «Escuelas».

Sección 2.^a (Hospital).—Local: La sala de entrada del Hospital de Nuestra Señora del Carmen, situado en la calle del Hospital y edificio del mismo nombre. 430-7

Ayuntamiento de Valdáliga

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento en el tercer trimestre de 1922-23:

Sesión del día 4 de octubre.—Aprobar el acta de la anterior.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados en el trimestre anterior.

Admitir la renuncia presentada por el veterinario don Manuel Llano Alberdi y nombrar en sustitución interino a don Manuel de la Colina.

Formar presupuesto de las obras para construir el puente de La Cañada en Bustriguado.

Formarle también para reconstruir el puente de La Ganceda a Róiz.

Pagar 80 pesetas de jornales invertidos en la construcción de la fuente del Hoyo, en Larteme.

Día 11.—Aprobar el acta de la anterior.

Aprobar el dictamen de la Comisión de Hacienda proponiendo la fijación de las cuentas municipales de 1921

a 1922 y que pasen a la Junta municipal después de exponerlas al público.

Autorizar al alcalde de barrio de Róiz para reparar por administración el abrevadero de la Concha y la alcantarilla de la Cocina.

Gitir una visita de inspección a las obras que se están ejecutando en la casa habitación para el maestro de Larrevilla.

Verificar diferentes pagos.

Día 25.—Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterado del dictamen de la Comisión haciendo constar se ejecutan en las condiciones proyectadas las obras en la casa habitación para el maestro de Larrevilla.

Recibir las obras ejecutadas en la casa-escuela de La Madrid y abonar su importe al contratista.

Ceder un terreno sobrante de vía pública a don Telesforo Pérez Estrada en La Redonda, de El Tejo.

Pasar a informe del alcalde de barrio instancias de don Heraclio Fernández y don Valentín Sáinz pretendiendo cesión de terrenos sobrantes de vía pública en Los Calerucos y Las Plantas, de El Tejo.

Día 8 de noviembre.—Aprobar el acta de la anterior.

Aprobar la relación valorada de expropiación y cierre de fincas ocupadas por el camino vecinal de Treceño a San Vicente del Monte en el trozo de Guález a Vao Pedroso y que se proceda al pago.

Quedar enterado de haber dado principio las obras de explanación del camino de La Planta a La Venta, en La Madrid.

Devolver a don Manuel Ferrisa 135 pesetas, valor de diez robles que no cortó.

Día 15 de noviembre.—Aprobar el acta de la anterior.

Fijar al público, por plazo de quince días, los proyectos de presupuestos ordinarios para el año de 1923-24.

Día 22 de noviembre.—Aprobar el acta de la anterior.

Aprobar el presupuesto formado para construir el puente en La Cañada, de Bustriguado.

Día 29 de noviembre.—Aprobar el acta anterior.

Pasar a informe de la Junta administrativa de Caviedes instancias de don Manuel López, don Emeterio García y don Julián García solicitando la cesión de terrenos sobrantes de vía pública.

Contribuir con 400 pesetas a las obras de reconstrucción del pórtico de la iglesia de La Madrid.

Que la Comisión de Obras proceda a la recepción de las ejecutadas en la casa-habitación del maestro de Larrevilla.

Pasar a la Comisión de Cerramientos un oficio del alcalde de barrio de La Mata, denunciando un cerramiento arbitrario efectuado por don Venancio Diego en La Coteruca.

Día 6 de diciembre.—Aprobar el acta de la anterior.

Conformarse con el dictamen de la Comisión de Obras proponiendo la recepción de las ejecutadas en la casa-habitación del maestro de Larrevilla, y se abone su importe al contratista.

Que la Comisión de Obras proceda a la recepción de las ejecutadas en la fuente de La Vega, en el pueblo de Róiz.

Día 20 de diciembre.—Aprobar el acta de la anterior.

Conformarse con el dictamen de la Comisión de Obras proponiendo la recepción de las ejecutadas en la fuente de La Vega y que se abone su importe al contratista.

Ceder a don Sabino Sánchez un terreno sobrante de vía pública en Granada, de El Tejo.

Idem a don Estanislao Plagaro otro en Selores, del mismo pueblo.

Pagar 25 pesetas al alcalde de barrio de Labarces, por

gastos de conducción, vigilancia y enterramiento del cadáver de un gitano.

Día 27 de diciembre.—Aprobar el acta de la anterior.

Informar favorablemente una instancia del alcalde de barrio de Lamadrid pidiendo aprovechamiento extraordinario de diez robles para reconstruir el pórtico de la iglesia de dicho pueblo.

Que se proceda al señalamiento de las prestaciones personales por las Comisiones que designará la Alcaldía.

Ceder a don Valentín Sáinz un terreno sobrante de vía pública en el sitio Las Plantas, de El Tejo.

Ceder otro a don Manuel López Ramos, en La Tejera, de Caviedes.

Nombrar al teniente alcalde señor Torre para la identificación de quintos ante la Comisión mixta.

Formar la lista de electores de compromisarios para senadores y que se ponga al público el día 1.º de enero próximo.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión del 20 de diciembre.—Aprobar los presupuestos ordinarios para el año de 1923-24.

Aprobar la ordenanza del repartimiento general y nombrar los vocales natos de las Comisiones de evaluación.

Aprobar las ordenanzas para la recaudación de los arbitrios sustitutivos de consumos.

Aprobar las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1921-22.

Valdáliga, 2 de enero de 1923.—El secretario, Adolfo Ortiz.

Aprobado por el Ayuntamiento el anterior extracto en sesión de 3 del corriente.

Valdáliga, 8 de enero de 1923.—P. A. del Ayuntamiento, el secretario, Adolfo Ortiz.—V.º B.º, el alcalde, Manuel Linares. 239-24

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Emilio Salces Zubezú, hijo de Pedro y de Catalina, natural de Horna (Santander), de estado soltero, profesión jornalero, de veinticuatro años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,670 metros, del sorteo para el reemplazo de 1920 por el Ayuntamiento de Enmedio (Santander), y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Torrelavega para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de 30 días en esta plaza ante el juez instructor don Santiago López Bago Bacener, comandante con destino en el Regimiento de Infantería Andalucía, número cincuenta y dos, de guarnición en esta Plaza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Santoña, 1 de febrero de 1923.—El juez instructor, Santiago López Bago. 415 6

Francisca Pérez y Pérez y Matilde Villegas Martínez, domiciliadas últimamente en Santander, comparecerá el día 7 del actual, a las diez, ante la Audiencia provincial de Santander para asistir a las sesiones del juicio oral en causa por amenazas instruida por el Juzgado de instrucción del distrito del Este de Santander, contra Antonio Puente Diego. 420 6

Rogelio Ortiz Fernández, hijo de Miguel y de Fausta, natural de San Roque de Riomiera (Santander), de estado soltero, profesión labrador, de 24 años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,690 metros, del sorteo pa-

ra el reemplazo de 1920 por el Ayuntamiento de San Roque, número 7, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Torrelavega para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de 30 días en esta plaza ante el juez instructor don Santiago López Bago Bacener, comandante con destino en el Regimiento de Infantería Andalucía, número cincuenta y dos, de guarnición en esta Plaza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Santoña, 1 de febrero de 1923.—El juez instructor, Santiago López Bago. 418-6

Antonio Elices Felipe, hijo de Félix y Rafaela, natural de Cepeda, provincia de Salamanca, avencindado en Santander, de veinticinco años de edad, estado soltero, profesión barbero, sus señas personales son, pelo rubio, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba saliente, boca regular, color bueno; señas particulares: una cicatriz bajo de la barba; procesado por deserción, comparecerá en el término de treinta días ante el señor juez instructor don Félix Fernández Díaz, teniente del Tercio de Extranjeros, en el Campamento de Dad-Riffien (Ceuta) a responder al expediente que se le incca.

Dad Riffien, 26 de enero 1922.—El teniente juez instructor, Félix Fernández. 414-6

Anselmo J. F. Becerril Bada, hijo de Francisco y Consolación, natural de Liaño (Santander), profesión desconocida, de diez y nueve años, domiciliado últimamente en Liaño, Ayuntamiento de Villaescusa (Santander), por no presentarse el día 10 de enero último para su ingreso en el servicio de la Armada, comparecerá en término de sesenta días ante el señor juez instructor don Edmundo Sanjuán y Cañete, teniente de navío de la Armada y ayudante de la Comandancia de Marina de Santander.

Santander, 5 de febrero de 1923.—El juez instructor, Edmundo Sanjuán. 419-6

Manuel Francisco Gutiérrez Mantecón, hijo de Enrique y de Concepción, natural de Castillo (Santander), de 24 años de edad, del sorteo para el reemplazo de 1920 por el Ayuntamiento de Corvera de Pas (Santander), y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Torrelavega para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de 30 días en esta plaza, ante el juez instructor don Santiago López Bago Bacener, comandante con destino en el Regimiento de Infantería Andalucía, número 52, de guarnición en esta Plaza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Santoña, 1 de febrero de 1923.—El juez instructor, Santiago López Bago. 416 6

Aurelio Díez González, hijo de Enrique y de Dionisia, natural de Treceño (Santander), de estado soltero, profesión labrador, de 24 años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,540 metros, del sorteo para el reemplazo de 1920 por el Ayuntamiento de Valdáliga (Santander), número 28, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Torrelavega para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de 30 días en esta Plaza, ante el juez instructor don Santiago López Bago Bacener, comandante con destino en el Regimiento de Infantería Andalucía, número 52, de guarnición en esta Plaza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Santoña, 1 de febrero de 1923.—El juez instructor, Santiago López Bago. 417-6

María del Carmen García, domiciliada últimamente en Santander, comparecerá el día 8 del actual, a las diez, ante la Audiencia provincial de Santander, para asistir a la sesión del juicio oral en causa por hurto, instruída por el Juzgado de instrucción del distrito del Este de Santander, contra Saturnino Pérez Bezanilla. 440-7

Abdón Fernández Alonso, domiciliado últimamente en Santander, Daoiz y Velarde, 21, 5.º, comparecerá los días 14 y 15 de marzo próximo, a las diez, ante la Audiencia provincial de esta ciudad, para asistir como jurado al juicio oral en causa por robo e infanticidio, instruída por el Juzgado de Potes, contra Urbano Campo Collado y Eusebia Gómez del Corral. 439-7

Modesto Pérez Fernández, domiciliado últimamente en Santander, comparecerá el día 11 de abril, a las diez, ante la Audiencia provincial de Santander, para asistir al juicio oral en causa por delitos contra el libre ejercicio del culto, instruída por el Juzgado de instrucción del Este, contra Modesto Conde Bustillo. 438-7

Gervasio Martín Cuevas, hijo de Remigio y de Francisca, natural de Santander, de estado soltero, profesión desconocida, de diez y nueve años, domiciliado últimamente en Santander, calle de Tetuán, 33, 2.º izquierda, por falta de presentación el día 20 de diciembre último a recoger su cartilla naval, comparecerá en término de sesenta días ante el juez instructor don Edmundo Sanjuán Cañete, teniente de navío de la Armada y ayudante de la Comandancia de Marina de Santander.

Santander, 7 de febrero de 1923.—El juez instructor, Edmundo Sanjuán. 435-7

Por el presente se hace saber que por este Juzgado de primera instancia de Laredo, en los autos de juicio universal de quiebra de don Santiago Basoa Marsella, se ha ratificado el acuerdo adoptado por la Junta de acreedores, en la que, haciendo uso los acreedores del derecho concedido en el artículo 1210 de la ley de Enjuiciamiento civil, se nombró único síndico de citada quiebra al acreedor por derecho propio don Aniceto Salomón Izaguirre; previniéndose que debe hacerse entrega a dicho señor síndico de cuanto corresponda al quebrado, bajo las penas de tener por ilegítimos los pagos hechos a otras personas.

Dado en Laredo a treinta y uno de enero de mil novecientos veintitrés.—El juez de primera instancia.—El secretario judicial, Angel de Vera. 431-7

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Cieza

Habiendo sido designado por la Junta municipal de este término los vocales natos de las Comisiones de evaluación, tanto de la parte real como de la personal, para el repartimiento general para el próximo ejercicio de 1923-24, así como aprobadas las ordenanzas para expresado repartimiento por referido hurto, quedan expuestas al público las relaciones de dichos vocales y ordenanzas en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos ordenados en el epígrafe (a) de la disposición 4.ª de la R. O. de 8 de noviembre último.

Cieza, 5 de febrero de 1923.—El alcalde, Fernando Ceballos. 429-7

Ayuntamiento de Camaleño

Por término de quince días, y a los efectos de examen y reclamación, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario formado para el año 1923-24.

Camaleño, a 3 de febrero de 1923.—El alcalde, Vicente Cobo. 412-6

Ayuntamiento de Pesquera

Confeccionada la matrícula industrial que ha de regir durante el año económico de 1923-1924, se halla expuesta al público con sus copias y listas cobratorias en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de diez días, a los efectos de examen y reclamación.

Pesquera, 3 de febrero de 1923.—El alcalde accidental, Miguel Cuevas. 410-6

Ayuntamiento de Corvera

Formado y aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio próximo de 1923-24, queda expuesto al público en la Secretaría de este Municipio, por el término de quince días, a los efectos de examen y reclamación que procedan.

Corvera, 31 de enero de 1923.—El alcalde, José María Postigo. 411-6

Ayuntamiento de Liendo

La matrícula de la contribución industrial de este término para el año de 1923 a 24 se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de diez días, a contar desde el de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que pueda ser examinada por los vecinos e interesados y produzcan las reclamaciones que tengan por convenientes.

Liendo, 5 de febrero de 1923.—El alcalde, Antonino Casanueva. 427-7

Ayuntamiento de Enmedio

La matrícula industrial para el año de 1923 a 24 se halla confeccionada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de diez días, a efectos de examen y reclamación.

Enmedio, a 6 de febrero de 1923.—El alcalde, Santos Gómez. 426-7

Ayuntamiento de Voto

Se anuncian al público, a los efectos de reclamación, los documentos cobratorios siguientes para el año 1923 a 24:

El repartimiento de territorial, por 8 días.

Las listas de urbana, por 8 días.

La matrícula industrial, por 15 días.

El padrón de carruajes de lujo, por 10 días.

Voto, 4 febrero 1923.—El alcalde P. O., Lorenzo Ruiz. 428-7

Ayuntamiento de Astillero

Confeccionados los repartimientos de la contribución territorial por urbana, rústica y pecuaria y matrícula de subsidio industrial para el año de 1923-24, quedan expuestos al público expresados documentos en la Secretaría municipal, a los efectos de examen y reclamación, por término de 15 días.

Astillero, 6 de febrero de 1923.—El alcalde, Felipe del Castillo. 425-7